



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



## Resolución N° 180-2015-CO-UNJ

Jaén, 18 de agosto del 2015

**VISTO:** Resolución N° 168-2015-CO-UNJ, de fecha 06 de agosto del 2015; Resolución N° 172-2015-CO-UNJ, de fecha 10 de agosto del 2015; acuerdos N°03, N°04 y N°05 de sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 17 de agosto del 2015.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio de 2015, se constituye a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.

Que, mediante acuerdo N° 03 de Sesión Extraordinaria, de fecha 17 de agosto del año en curso, la Comisión Organizadora acordó por unanimidad dejar sin efecto, en todos sus extremos, la Resolución N° 168-2015-CO-UNJ, de fecha 06 de agosto del 2015 en la cual se resuelve aprobar el importe de instalación de los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de acuerdo al siguiente cuadro:

CARGO	MONTO
Presidente	S/. 5,000.00
Vicepresidente Académico	S/. 4,875.00
Vicepresidente de Investigación	S/. 4,875.00

Que, mediante acuerdo N° 04 de Sesión Extraordinaria, de fecha 17 de agosto del año en curso, la Comisión Organizadora acordó por unanimidad dejar sin efecto, en todos sus extremos, la Resolución N° 172-2015-CO-UNJ, de fecha 10 de agosto del 2015, en la cual se resuelve: " corregir la Resolución N° 168-2015-CO-UNJ, de fecha 06 de agosto del 2015 en la cual se resuelve aprobar el importe de instalación de los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, debiendo ser la expresión correcta: aprobar la bonificación de instalación de los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén", de acuerdo al siguiente cuadro:

CARGO	MONTO
Presidente	S/. 5,000.00
Vicepresidente Académico	S/. 4,875.00
Vicepresidente de Investigación	S/. 4,875.00

Que, mediante acuerdo N° 05 de Sesión Extraordinaria, de fecha 17 de agosto del año en curso, la Comisión Organizadora acordó por unanimidad aprobar la bonificación de instalación de los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, siendo el 25% de la remuneración mensual aprobada en la Resolución N° 179-2015-CO-UNJ, de fecha 17 de agosto del 2015, siendo los montos:

CARGO	MONTO
Presidente	S/. 3,900.00
Vicepresidente Académico	S/. 3,775.00
Vicepresidente de Investigación	S/. 3,775.00

Estando en uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO**, en todos sus extremos, la Resolución N° 168-2015-CO-UNJ, de fecha 06 de agosto del 2015 y la Resolución N° 172-2015-CO-UNJ, de fecha 10 de agosto del 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** la bonificación de instalación de los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de acuerdo al siguiente cuadro:

CARGO	MONTO
Presidente	S/. 3,900.00
Vicepresidente Académico	S/. 3,775.00
Vicepresidente de Investigación	S/. 3,775.00

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Dirección General de Planificación, Presupuesto e Inversiones realizar las gestiones correspondientes para la correcta aplicación de lo dispuesto en la presente Resolución.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Lic. Adm. Laura Adriana Hurtado Castro  
Secretaria General



Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas  
Presidente

Distribución: Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección General de Planificación, Presupuesto e Inversiones, Contabilidad, Logística, Tesorería, Imagen Institucional, Archivo